

# MIGUELTURRA EN LA EDAD MEDIA

III.5 Siglos XIV y XV.

## Los principales documentos objeto de estudio

### LOS DOCUMENTOS OBJETO DE ESTUDIO

Tras la concesión de la Carta Puebla a Miguelturra la población comienza su andadura dentro del panorama general descrito en publicaciones anteriores. A lo largo de los próximos meses nos detendremos a analizar los acontecimientos fundamentales, de los que tenemos constancia, que sucedieron a lo largo de los siglos XIV y XV en la recién fundada villa de Miguelturra.

Son los siguientes:

- Situación de Peralvillo antes de su anexión a Miguelturra.
- Los conflictos con la Mesta.
- Los litigios con Ciudad Real.
- La ampliación de privilegios y término municipal.

Estos aspectos serán analizados a partir de la documentación conservada que se encuentra en nuestro poder y que puede resumirse de la siguiente manera:

#### Sobre Peralvillo

"Carta partida de la donación vitalicia hecha por el maestro y comendador mayor de Calatrava a favor de D. Juan Roiz y su mujer Doña Eulalia de la Azuda del Emperador, en el Guadiana y los molinos y cuanto fuese de la Orden, para que lo hayan en todos sus días después de sus días vuelva a la Orden". Julio de 1219. (Era 1257). (1)

"Donación de Peralvillo y su término hechas vitaliciamente a Miguel Pérez por el Maestro de la Orden de Calatrava. 26 de diciembre de 1306 (Era de 1344). (2)

"Carta de venta de un molino del Guadiana, llamado Batanejo, otorgada por C. Çulema Abunalgal y su mujer Doña Joanila, judios moradores en Villa Real, a favor de Alfonso Fernández Tercero y de Ferrant Pérez, vecinos de Miguelturra en precio de quince mil maravedíes de la moneda blanca de diez dineros el maravedí". 1 de mayo de 1310 (Era de 1348). (3)

#### Sobre la Mesta

- Sentencia de convenio entre el maestro de Calatrava y el Concejo de la Mesta de los pastores sobre términos jurisdiccionales de los mismos, dada en la iglesia de Miguelturra. 8 de mayo de 1307 (Era 1345). (4)

- Compromiso del maestro D. Garci López y Orden y Concejo de la Mesta sobre diversos debates, querellas y sentencias de los jueces arbitros. Año 1306 (Era de 1344). (5)

#### Sobre litigios con Ciudad Real

- Traslado autorizado de las sentencias dadas en Madrid por Afonso XI en Mayo de 1329 (1367 de la Era), declarando pertenecer a la orden de Calatrava los pueblos de Miguelturra y otros, condenando al Concejo de Villa Real al pago de rentas y frutos. (6)

- Comisión del Papa Juan XXI sobre cierto pleito entre la Orden y Villa Real sobre una villa y otras cosas y no declara mas debían ser los lugares que el rey Alfonso XI mandó a los de Villa Real restituir a la Orden poque concurren los tiempos". 3 de diciembre de 1328. (7)

- Sentencia que el rey don Alfonso XI dió para que los de Villa Real que tenían viñas y heredades en Miguelturra lugar de la Orden y los de Miguelturra que avian ido a vivir a Villa Real pagasen tributo dello". Año 1339 (Era de 1377). (8)

- Sentencia del rey Alfonso onceno para que las quinterías del Batanejo y del Corralejo y de Navas de Uceda se restituyesen a la Orden cuyos era y acerca de las heredades, viñas, pechos decimas y mojonos". Año 1347 (Era 1385). (9)

- Mandamiento del rey don Alfonso XI para que los de Villa Real cumplan las sentencias por



el mismo dadas sobre como había de pechar los que tenían bienes en Miguelturra". Año 1348 (Era 1386). (10)

- Mandamiento del rey don Pedro a Gonzalo Sanchez de Uceda, jurado de Córdoba para que hagan cumplir y executar las sentencias del rey Alfonso XI, su padre, contra los de Villa Real sobre los pagos del pecho de las viñas y tierras del término de Miguelturra. Año 1350 (Era de 1388). (11)

#### Sobre la ampliación de privilegios y término Municipal.

- Traslado de un privilegio de Fernando V y en su nombre co-

mo administrador, por su hija doña Juana, del reino de Castilla para que los vecinos de Miguelturra no paguen pechos ni derechos, a excepción del diezmo, por morar en los términos que los maestros de Calatrava les concedieron en Peralvillo y Corralejo (...). En la cibdad de Sevilla a treze días del mes de Abril año del nacimiento de Nuestro Salvador Ihesu Cristo de mil e quinientos e honçe años" (12)

- Carta de confirmación de privilegios de Felipe IV firmada en Madrid a veinte y ocho días del mes de noviembre de mil seiscientos cinquenta y seis años, donde se copian anteriores confirmaciones de este privilegio, inclido en descrito anteriormente. (13)

Sin duda alguna, debe ser mucha más la documentación que sobre Miguelturra exista para este período. Desde mis escasas posibilidades, esta es la controlada. Todavía son muchos los archivos y bibliotecas, públicas y privadas que nos quedan por visitar. No obstante, no tenemos que alejarnos tanto ya que en nuestro propio pueblo deben existir documentos olvidados u ocultados a propósito que nos ayudarían a conocer mejor la historia del pueblo. Por todo ello, me permito hacer esta pequeña reflexión:

En los últimos cincuenta años hemos visto, o mejor dicho, nos han contado como multitud de documentos antiguos eran vendidos al peso y acaban sus días, en el mejor de los casos, como envoltorios de lujo de pescados y carnes en nuestros mercados, mientras otros muchos eran apilados y quemados por lo enojoso de su custodia, dando pie a escenas quijotescas de incalculable daño para nuestro pasado y cultura histórica en general.

Que duda cabe que la ruina de nuestro antiguo Ayuntamiento y la nefasta gestión municipal de aquel periodo tiene, en gran medida, la culpa del escaso valor histórico del Archivo Histórico Municipal. No obstante, aun nos queda la esperanza de que en los bauls y arcones antiguos, olvidados en las cámaras de las numerosas casas antiguas que aún quedan en el pueblo, se guarde documentación de vital importancia para el conocimiento de nuestra historia. Desde aquí mi llamada para quienes consciente o inconscientemente guarden cualquier tipo de documentación, rogándoles la pongan al servicio público, prestando de este modo un importante servicio a la cultura y memoria histórica de Miguelturra.

José María Ocaña Barba.

(1) A.H.N. Ordenes Militares. Carpeta 458. Pergamino Nº 82 y A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1341c. Fol.149r.

(2) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Carpeta Nº 462. Pergamino Nº 184.

(3) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava Carpeta Nº 462. Pergamino Nº 193 y A.H.N. Ordenes Militares Calatrava Libro 1345C. Fol. 178r a 180v.

(4) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Carpeta Nº 462. Pergamino Nº 186.

(5) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1345C. Fol. s/n.

(6) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Carpeta Nº 431. Pergamino 222.

(7) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1345C. Fol. s/n.

(8) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1346C. Fol. 111r a 112r.

(9) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1347C. Fol. 53 y 54.

(10) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1347C. Fol. 70.

(11) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1347C. Fol. 118.

(12) A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Carpeta 436. Pergamino Nº 293.

(13) Archivo Municipal de Miguelturra (sin catalogar).

## Julián Peco ganó el I Certamen de Pintura de Calzada

Julián Peco se alzó con el primer premio de este certamen que, organizado por la fundación "Antonio Rodríguez Docampo" de la vecina localidad de Calzada de Calatrava, estaba dotado con 200.000 ptas de premio; recayendo el segundo en Miguel Carmona Astillero con una dotación de 100.000 ptas.

Al certamen concurren 35 artistas con un total de 44

obras en óleo sobre lienzo, lo que da muestra del mérito de nuestro pintor local.

Este premio viene a ratificar la línea ascendente de Julián, quien ya en el año anterior había obtenido varios premios más, entre los que destacaba el primer premio del Carta Puebla, un certamen que conoce bien y del que ya había obtenido en ediciones anteriores otros premios sin

haber alcanzado hasta ese momento el máximo galardón.

Deseamos que este premio sólo sea un peldaño más en su carrera y alcance el reconocimiento de público y crítica que bien merece por su tesón y trabajo continuo.

### CERTAMENES

#### Literarios

"Rosa del Azafrán" de Membrilla. Dos premios de 25.000 pts. (verso y prosa). Plazo: hasta el 20 de Octubre.  
"Vinos de la Mancha" del Consejo Regulador. Obras en verso. Premios: 200.000, 100.000 y 75.000 pts. Hasta el 10 de Noviembre.

#### Fotográficos

"Rosa del Azafrán" de Membrilla. Dos premios de 15.000 pts (color B/N). Hasta el 20 de Noviembre.  
"Vinos de la Mancha". Premios 250.000, 150.000 y 75.000 pts. Admisión de obras entre el 1 y el 21 de Noviembre.

#### Pintura

"Rosa del Azafrán" de Membrilla. tres premios: 350.000, 200.000 y 100.000 pts. Hasta el 23 de Octubre.  
"Vinos de la Mancha". Premios 1000.000 y 500.000 pts. Admisión de obras entre el 1 y el 21 de Noviembre.

"Vinos de la Mancha" para hostelería, restauración y tiendas especializadas. Premios: 350.000, 175.000 y 100.000 pts. Presentación de informes desde el 1 al 21 de Noviembre.

Para ampliar información de estos certámenes se encuentran las bases completas en Casa de Cultura.